

**NICOLALDE & IBARRA GESTION TECNOLOGICA EMPRESARIAL S.A**  
**INFORME DEL COMISARIO**  
**POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

---

*A los accionistas de Nicolalde & Ibarra Gestión Tecnológica Empresarial S.A.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de Ley de Compañías y la resolución N° 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario Principal de Nicolalde & Ibarra Gestión Tecnológica Empresarial S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2013.

*Responsabilidad de la administración de la compañía por los estados Financieros.*

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con las normas internacionales de información financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

*Responsabilidad de la Comisaria Principal*

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las normas internacionales de información financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios con las circunstancias.

*Opinión sobre cumplimiento*

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente – en todos los aspectos materiales- la situación financiera de Nicolalde & Ibarra Gestión Tecnológica Empresarial S.A. al 31 de diciembre de 2013, el resultado de sus operaciones y su flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera.

*Opinión sobre el control interno*

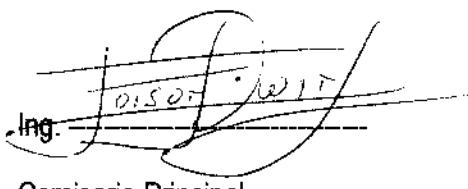
Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

*Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral*

En cumplimiento al código de trabajo, informo que durante el ejercicio 2013 la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar ese tipo de servicios.

*Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías*

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ing. Díaz de la Torre". The signature is somewhat stylized and includes a small "Ingeniero" title at the beginning.

Comisario Principal